



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Liana Dolores Bolívar Rada.
Demandado	Estudios e Inversiones Medicas Esimed S.A.
Radicado	2019-289
Auto Sustanciación	639
Asunto	Requiere.

Revisado el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita la notificación electrónica de la demandada; lo anterior no es posible en el momento como quiera que todos los expedientes de este despacho fueron entregados desde mediados de mayo pasado para el proceso de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, y a la fecha no se tiene información de cuando serán regresados física y/o electrónicamente. Sin embargo, teniendo en cuenta que la demanda data del año 2019, se requiere a la parte demandante para que allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, para validar las direcciones físicas de envío de citación para notificación y notificación por aviso, y verificar la dirección electrónica para notificaciones anunciada por la demandada.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 096 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--